



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 1 de noviembre de 2012

Señora
Presidente del Fondo de
Financiamiento y Desarrollo
Sustentable del Actividad Lechera
Ing. Agr. María Elena Vidal

E. E. N° 2012-17-1-0001443

E. N° 5868/12

Oficio N° 7554/12

Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 31 de octubre de 2012:

“VISTO: los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012 formulados por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.), que comprenden: el Estado de Situación Patrimonial al 30 de junio de 2012 y Estado de Resultados, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, por el Ejercicio anual terminado el 30 de junio de 2012 y las Notas Explicativas correspondientes;

RESULTANDO: 1) que dichos Estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas, con fecha 28 de setiembre de 2012, a efectos de su visación;

2) que los mencionados Estados se presentaron acompañados por dictamen de auditoría externa y una copia de los mismos fue remitida a la Auditoría Interna de la Nación;

3) que los Estados Contables correspondientes al Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2011, visados por el Tribunal de Cuentas fueron publicados en el “Diario Oficial”;

4) que el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.) remitió a este Tribunal el Balance de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2012;

5) que, en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los Estados Contables presentados, su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes asignados en cada rubro de los mencionados Estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que, como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados Estados y los Registros Contables;

2) que los Estados Financieros del Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2012 fueron presentados al Tribunal de Cuentas dentro del plazo establecido en el Literal B) del Artículo 159 del TOCAF (Resultando 1);

3) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177 del TOCAF (Resultando 2);

4) que en relación a la publicación de los Estados Financieros del Ejercicio finalizado al 30 de junio de 2011, el Organismo dio cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Artículo 177 del TOCAF (Resultando 3);

5) que el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.) dio cumplimiento a lo establecido en el Literal C) del Artículo 159 del TOCAF (Resultando 4);

6) que, conforme con lo expresado en el Resultando 5) este Tribunal no ha practicado la Auditoría de los Estados mencionados, de acuerdo con las Normas de auditoría emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (I.N.T.O.S.A.I.);

7) que en la publicación a que se refiere el Considerando anterior deberá hacerse mención a que dichos Estados Financieros fueron visados por el Tribunal de Cuentas;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 159 y 177 del TOCAF;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros emitidos por el Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.), con el alcance expuesto, al sólo efecto de su publicación;
- 2) En las citadas publicaciones deberá expresarse: “Los presentes Estados no han sido objeto de auditoría por parte del Tribunal de Cuentas, por lo cual no se emite opinión sobre los mismos, habiéndose verificado exclusivamente su coincidencia con los registros respectivos, las informaciones incluidas en el mismo sólo constituyen afirmaciones de la Administración del Organismo”;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (F.F.D.S.A.L.).”

Saludo a usted atentamente.

Esc. ELIZABETH M. CASTRO
SECRETARÍA GENERAL

mb